ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE.

I. Introducción

El desarrollo del fútbol recreativo, como práctica deportiva, se enmarca en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el deporte como un derecho social, en conexión con los derechos fundamentales a la salud y la educación.

La Carta Política estableció que el deporte debe tener una estructura democrática en la que el Estado debe intervenir, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva.

Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas. La más importante es la ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol.

En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte.

Algunas de las normas relevantes son:

Ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”: esta norma crea la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional.

Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: “Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009”. Por medio de este decreto el Ministerio del Interior promulga el artículo 7 de la ley 1270 de 2009, obligando a los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, a constituir las CLSCCF (artículo 1); y se crea el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.

Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: “Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos”. Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos deportivos. Estableció contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Instaura los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente, fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos.

Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y

Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dic tan otras disposiciones". La Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejerce como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).

Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 "Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones". Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor.

Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: "Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional". Esta norma obliga a que no menos del 20 % de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Establece la obligación de Coldeportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones. Pauta las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos.

En ese orden de ideas La contratación del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo cumplir con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es precisamente en la Carta Política donde se incluyen las garantías necesarias para la convivencia, la seguridad, y la justicia de todas las personas.

De acuerdo, al DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020): POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA; La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente..

En ese orden de ideas tiene asignada entre otras las siguientes funciones primarias:

- Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana,

de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla.

El Distrito de Barranquilla, ha sido unas de las entidades territoriales que se ha caracterizado a través del programa Quilla Goles por la paz, en desarrollar una intervención integral en los grupos de jóvenes vinculados a las diferentes barras locales del distrito de Barranquilla y su área metropolitana, mediante acciones de intervención social y de oportunidades para formalizarse y generación de procesos de renovación y reconstrucción del tejido social, con atención psicológica y ocupacionales para impulsar su compromiso social a partir del Barrismo Social como estrategia de transformación y mejoramiento de la calidad de vida.

En el Plan de desarrollo Distrital Soy Barranquilla en el Articulo 14.7 Esta el Programa Quilla Goles Por la Paz, el cual busca promocionar del respeto, la alegría y el buen comportamiento que debe tener cada uno de los integrantes de las barras, dentro y fuera de los escenarios deportivos, teniendo en cuenta que las barras constituyen una masa representativa de la ciudad y que en éstas se refleja un grupo de jóvenes de diferentes localidades y con tradiciones desiguales. Además, en este programa se presenta el **proyecto: Promoción y socialización de la ley del deporte**, que busca además promocionar y empoderar deberes y derechos que fortalezcan y potencien la forma de actuar de los integrantes de las barras con el propósito de que prevalezcan la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos.

El programa de quilla goles por la paz, busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes a que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad. En el distrito de barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son:

- LA BANDA DE LOS KUERVOS
- FRENTE ROJIBLANCO SUR
- BLOKE CENTRAL

Las cuales tienen una población extensiva en el número de grupos que las conforman a lo largo de las 5 localidades del distrito y sus municipios aledaño, con un número de integrantes que oscilan entre 1500 y 2000 personas.

Siendo así, la Secretaria Distrital de Gobierno trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarias de familia y con un grupo de profesionales y técnicos para desarrollar y atender a este sector poblacional.

Así mismo La Secretaria Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de futbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de futbol.

Además, mediante el programa quilla goles pretendemos entregar las herramientas necesarias y la atención oportuna a las situaciones y conflictos que se presenten entre miembros de una y otra barra, incitados por la Violencia, la pasión y mitigar el impacto y las actuaciones de delincuencia Juvenil lo cual se constituyen como fenómenos que fuertemente entre los denominados parches que integran las barras y que ocurren en las distintas localidades del Distrito de Barranquilla.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a ello, teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades

descritas y de acuerdo a la certificación de inexistencia en planta expedida por la Secretaria De Gestión Humana, es necesario contratar los servicios de un grupo interdisciplinario idóneo y con la experiencia conformado por técnicos y personal de apoyo para que presten sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Gobierno Distrital, para la promoción y socialización de la ley del deporte.

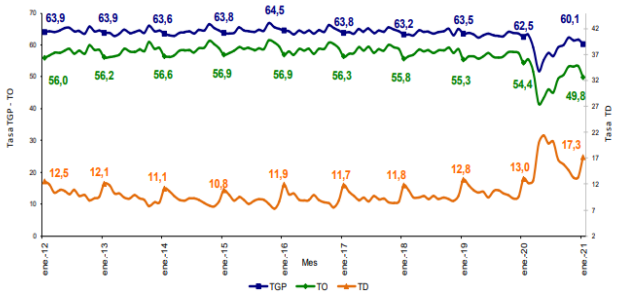
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

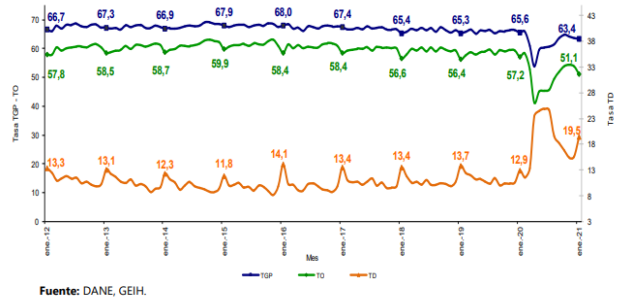
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2021ᵖ / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2	-6,5	-0,2	-1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	12,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7	-22,7	-0,8	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-23,6	-19,3	-1,7	-2,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,8	-49,5	-33,0	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	7,4	0,1	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	2,4	-2,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	8,2	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,4	-5,0	-0,5	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1	-3,9	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-18,1	-17,5	-0,3	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,0	-7,9	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3	32,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0	-1,8	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-9,0	-0,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	5,0	1,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	9,1	-0,6	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5	-10,4	-0,8	-0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2021, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021ᵖ / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,6	-2,9	-3,3	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	-2,6	3,1	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-11,9	-3,7	-1,4	--
J	División 58	Actividades de edición	-15,3	-8,3	-5,2	-1,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-43,4	-25,4	-12,3	-5,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,9	-0,7	-2,7	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,4	-0,5	1,1	-5,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	1,3	-2,7	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-4,5	-5,1	-0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-3,8	-2,1	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	-11,6	-3,2	-8,2	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-9,6	-1,6	-3,1	-0,2	-4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,5	19,1	3,4	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-7,7	-4,3	-0,4	-2,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,9	-2,0	-5,8	-0,5	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	0,1	3,1	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-1,5	-0,7	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,0	-6,9	-1,8	-2,3	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE".**

Para la consecución del objeto antes mencionado, y para el logro del objeto contractual se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión en actividades técnicas y operativas de competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, señaladas en EL DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020): POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA A, brindando apoyo conforme al perfil descrito en el cuadro anexo al presente estudio previo, a fin de adoptar las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento, operación y supervisión de las instancias descritas.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
BACHILLER Con un (1) año de experiencia	• Realización de visitas para el diligenciamiento de encuestas para caracterizar a los miembros de las barras en la localidad sur occidente del Distrito de Barranquilla. • Realizar actividades lúdicas, recreativas, y culturales para promocionar la sana convivencia en las instituciones educativas de la localidad sur oriente del Distrito de Barranquilla. • Acompañamiento en las campañas educativas sobre el barrismo social y la sana convivencia y la socialización de la ley del deporte en las instituciones educativas en la localidad sur oriente del Distrito de Barranquilla. • Desarrollar jornadas de integración culturales, deportivas y apoyar a la socialización de la ley del deporte, con los líderes de los parches, de los diferentes barrios y/o sectores de la localidad sur oriente • Entrega de material preimpreso (folleos, flayers, cartillas) alusivos a la convivencia, el buen comportamiento, a interior y fuera de los escenarios deportivos, y al cuidado de los inmobiliarios de los estadios. • Jornadas de aseo y ornato alrededor de los escenarios deportivos y en los sectores que residen los miembros líderes de las barras. • Asistir puntualmente a las reuniones asignadas en las secretarias de gobierno. • Presentar informe de gestión de las actividades realizadas mensualmente.	$15.300.000

BACHILLER Con un (1) año de experiencia	• Realización de visitas para el diligenciamiento de encuestas para caracterizar a los miembros de las barras en la localidad sur occidente del Distrito de Barranquilla. • Realizar actividades lúdicas, recreativas, y culturales para promocionar la sana convivencia en las instituciones educativas de la localidad sur oriente del Distrito de Barranquilla. • Acompañamiento en las campañas educativas sobre el barrismo social y la sana convivencia y la socialización de la ley del deporte en las instituciones educativas en la localidad sur oriente del Distrito de Barranquilla. • Desarrollar jornadas de integración culturales, deportivas y apoyar a la socialización de la ley del deporte, con los líderes de los parches, de los diferentes barrios y/o sectores de la localidad sur oriente • Entrega de material preimpreso (folleos, flayers, cartillas) alusivos a la convivencia, el buen comportamiento, a interior y fuera de los escenarios deportivos, y al cuidado de los inmobiliarios de los estadios. • Jornadas de aseo y ornato alrededor de los escenarios deportivos y en los sectores que residen los miembros líderes de las barras. • Asistir puntualmente a las reuniones asignadas en la secretaria de gobierno. • Presentar informe de gestión de las actividades realizadas mensualmente.	$15.300.000
BACHILLER Con diez (10) meses de experiencia	• Realización de visitas para el diligenciamiento de encuestas para caracterizar a los miembros de las barras en la localidad suroccidente del Distrito de Barranquilla. • Realizar actividades lúdicas, recreativas, y culturales para promocionar la sana convivencia en las instituciones educativas de la localidad suroccidente del Distrito de Barranquilla. • Acompañamiento en las campañas educativas sobre el barrismo social y la sana convivencia y le ley del deporte en las instituciones educativas en la localidad suroccidente del Distrito de Barranquilla. • Desarrollar jornadas de integración culturales, deportivas y educativas sobre la ley del deporte, con los líderes de los parches, de los diferentes barrios y/o sectores de la localidad suroccidente. • Entrega de material preimpreso (folleos, flayers, cartillas) alusivos a la convivencia, el buen comportamiento, a interior y fuera de los escenarios deportivos, y al cuidado de los inmobiliarios de los estadios. • Jornadas de aseo y ornato alrededor de los escenarios deportivos y en los sectores que residen los miembros líderes de las barras. • Asistir puntualmente a las reuniones asignadas en la secretaria de gobierno. • Presentar informe de gestión de las actividades realizadas mensualmente.	$ 13.500.000

BACHILLER Con catorce (14) meses de experiencia	• Realización de visitas para el dilenciamiento de encuestas para caracterizar a los miembros de las barras en la localidad sur oriente del Distrito de Barranquilla. • Realizar actividades lúdicas, recreativas, y culturales para promocionar la sana convivencia en las instituciones educativas de la localidad sur oriente del Distrito de Barranquilla. • Acompañamiento en las campañas educativas sobre el barrismo social y la sana convivencia y la ley del deporte en las instituciones educativas en la localidad sur oriente del Distrito de Barranquilla. • Desarrollar jornadas de integración culturales, deportivas y educativas sobre la ley del deporte con los líderes de los parches, de los diferentes barrios y/o sectores de la localidad sur oriente. • Entrega de material preimpreso (folleos, flayers, cartillas) alusivos a la convivencia, el buen comportamiento, a interior y fuera de los escenarios deportivos, y al cuidado de los inmobiliarios de los estadios. • Jornadas de aseo y ornato alrededor de los escenarios deportivos y en los sectores que residen los miembros líderes de las barras. • Asistir puntualmente a las reuniones asignadas en las secretarias de gobierno. • Presentar informe de gestión de las actividades realizadas mensualmente.	$ 16.300.000
BACHILLER Con dos (2) años de experiencia	• Realización de talleres de socialización de la ley en el conocimiento de deberes y derechos de los miembros de las barras para la sana convivencia y la ley del deporte. • Acompañamiento en los procesos de constitución legal de unidades productivas a los miembros de las barras en el desarrollo del programa de emprendimiento. • Coordinación de los talleres sobre el barrismo social y la ley del deporte como herramienta para la sana convivencia en las instituciones educativas. • Acompañamiento en las reuniones y enlace de la secretaria de gobierno con la comisión nacional de seguridad y convivencia en el futbol y miembros de las barras. • Asistir puntualmente a las reuniones asignadas en la secretaria de gobierno. • Presentar informe de gestión de las actividades realizadas mensualmente. • Asistir puntualmente a las reuniones asignadas en la secretaria de gobierno. • Presentar informe de gestión de las actividades realizadas mensualmente.	$19.800.000

BACHILLER Con dos (2) años de experiencia	• Realización de visitas para el diligenciamiento de encuestas para caracterizar a los miembros de las barras en la localidad suroccidente del Distrito de Barranquilla. • Realizar actividades lúdicas, recreativas, y culturales para promocionar la sana convivencia y la ley del deporte en las instituciones educativas de la localidad suroccidente del Distrito de Barranquilla. • Acompañamiento en las campañas educativas sobre el barrismo social, la sana convivencia y la ley del deporte en las instituciones educativas en la localidad suroccidente del Distrito de Barranquilla. • Desarrollar jornadas de integración culturales, deportivas y educativas sobre la ley del deporte con los líderes de los parches, de los diferentes barrios y/o sectores de la localidad suroccidente. • Entrega de material preimpreso (folleos, flayers, cartillas) alusivos a socialización de la sana convivencia, el buen comportamiento, y la ley del deporte al interior y fuera de los escenarios deportivos, y al cuidado de los inmobiliarios de los estadios. • Jornadas de aseo y ornato alrededor de los escenarios deportivos y en los sectores que residen los miembros líderes de las barras. • 7.asisitir puntualmente a las reuniones asignadas en la secretaria de gobierno. • 8. presentar informe de gestión de las actividades realizadas mensualmente.	$19.800.000

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000))** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los futuros contratos tendrán como plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de los mismos, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 29 de marzo de 2021

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito